REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA -SECRETARÍA-

Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

EXPEDIENTE No: <u>25000-23-15-000-2020-00727-00</u>

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dr. MOISÉS RODRIGO MAZABEL PINZÓN AUTORIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE APULO, CUNDINAMARCA

OBJETO DE CONTROL: DECRETO No. 027 DE 2020, "Por el cual se regulan los días de compra de productos de primera necesidad durante el periodo de cuarentena preventiva en el Municipio de Apulo, Cundinamarca", **PROFERIDO POR**

LA ALCALDESA DEL MUNICPIO DE APULO, CUNDINAMARCA

DECISIÓN: AUTO NO AVOCA CONOCIMIENTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020), a través del cual se dispuso NO AVOCAR conocimiento del Decreto No. 027 de 2020, "Por el cual se regulan los días de compra de productos de primera necesidad durante el periodo de cuarentena preventiva en el Municipio de Apulo, Cundinamarca", proferido por la Alcaldesa del Municipio de Apulo, Cundinamarca, para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho, se informa a la comunidad en general, la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente **AVISO** publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y/o en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

SONIA MILENA TORRES DÍAZ SECRETARIA